

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se desarrolla la Ley de 17 de julio de 1958, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles.

Para dar cumplimiento a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por la que se establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de organismos civiles, y para desarrollo de la misma, a propuesta de los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Artículo primero. Los organismos mencionados en el artículo primero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho que deseen obtener la cooperación de Jefes y Oficiales del Ejército para atender servicios que no sean por su denominación ni por su función de auxiliares administrativos, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno para que, a través de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, publique la convocatoria de las plazas que deban ser cubiertas por el citado personal, expresando al propio tiempo las condiciones requeridas y que serán, al menos, las siguientes:

- Naturaleza de los servicios que han de desempeñarse.
- Número de plazas que para los mismos se convocan.
- Relación de las vacantes.
- Normas a las que habrán de ajustarse los elegidos para el desempeño de su función.
- Títulos, diplomas o conocimientos profesionales que puedan determinar preferencia; y
- Asignaciones que les pudiera corresponder.

La convocatoria se hará por Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Estado. En ella se fijará, además de las condiciones referidas, el plazo para solicitar las vacantes.

Artículo segundo. Los Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que puedan resultar excedentes de las plantillas que se fijen en la reorganización del Ejército para cada empleo en las Armas y Cuerpo de Intendencia, y para el conjunto de empleos en los demás Cuerpos, podrán solicitar las vacantes que se anuncien en organismos civiles, si cumplen las condiciones siguientes:

- Pertenecer a las escalas activas, primer grupo, y llevar, por lo menos, veinte años de efectivos servicios.
- No tener cumplidos, hasta el día en que termina el plazo señalado en cada

convocatoria para solicitar las vacantes, las edades siguientes: Coroneles, cincuenta y ocho años; Tenientes Coroneles, cincuenta y seis; Comandantes, cincuenta y cuatro; Capitanes, cincuenta; Tenientes, cuarenta y siete.

Artículo tercero. La designación del personal que haya de pasar a prestar servicio en los organismos civiles se hará por una Comisión Mixta de Servicios Civiles, nombrada por la Presidencia del Gobierno y dependiente de la misma.

Dicha Comisión estará integrada por un Presidente, de categoría de General, designado a propuesta del Ministerio del Ejército; un Vocal representante de la Presidencia del Gobierno y dos por cada uno de los Ministerios del Ejército y de Hacienda, respectivamente, propuestos por los mismos; un Secretario militar, también con voz y voto, en situación de actividad, propuesto por el Ministerio del Ejército.

Cuando algún otro departamento ministerial solicite personal del Ejército, la Presidencia del Gobierno nombrará con carácter eventual un Vocal representante del mismo, a propuesta del Ministerio correspondiente, que intervenga en la resolución del concurso.

La Presidencia del Gobierno y el Ministerio del Ejército designarán el personal auxiliar indispensable para el servicio de la Comisión.

La adscripción a la Comisión Mixta, tanto de sus miembros como del personal auxiliar, se considerará como destino de su propio Ministerio, sin que esto suponga aumento de plantilla.

Artículo cuarto. Quienes cumplan las condiciones señaladas en el artículo segundo podrán solicitar, por orden de preferencia, las vacantes anunciadas en cada concurso, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, la que se cursará, a través del Ministerio del Ejército, por conducto reglamentario.

A dicha instancia se unirá copia de la Hoja de Servicios y un informe reservado del Jefe principal del solicitante sobre las condiciones de éste para desempeñar el destino que solicite.

En ningún caso se tramitará la instancia cuando el peticionario se encuentre sometido a procedimiento judicial o gubernativo y tenga nota desfavorable en su Hoja de Servicios.

El Ministro del Ejército podrá diferir excepcionalmente el curso de instancias presentadas cuando considere que así lo aconsejan las necesidades del servicio que los peticionarios presten.

Artículo quinto. Una vez finalizado el plazo fijado en cada orden de convocatoria, el Ministerio del Ejército remitirá a la Comisión Mixta de Servicios Civiles relación nominal de concursantes por Armas, Cuerpos y empleos, expresando la antigüedad en el Ejército desde el as-

censo a Oficial o Suboficial, según la procedencia de cada uno, y acompañando informes reservados y documentos demostrativos de sus méritos.

Artículo sexto. La Comisión Mixta propondrá a la Presidencia del Gobierno el personal que debe pasar a prestar servicios en los organismos civiles, según las condiciones previstas en la orden de convocatoria, dando preferencia:

- A la mayor antigüedad en el Ejército, contada, según la procedencia, desde el ascenso a Oficial o Suboficial.
- En la igualdad de antigüedad, a la mayor edad; y
- Si coinciden ambas circunstancias, a la pertenencia a Arma o Cuerpo en que el sobrante de plantilla sea proporcionalmente mayor.

Cuando a juicio del Ministro civil correspondiente se trate de destinos que requieran condiciones especiales, se designará a quien aquél elija y proponga libremente entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en la orden de convocatoria.

En análogas condiciones y forma podrán hacer la elección los organismos civiles.

La resolución de cada concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuyo momento los nombrados pasarán, a todos los efectos, a la situación de «En Servicios Civiles».

Artículo séptimo. Los Jefes y Oficiales del Ejército que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo que quieran pasar a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», lo solicitarán del Ministerio del Ejército por conducto reglamentario.

El ingreso en esta situación le será concedido por el Ministerio del Ejército por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y surtirá sus efectos en relación con el contenido del artículo sexto de la Ley a partir de la primera revista de Comisario siguiente al cambio de situación.

El personal que se encuentre «En expectativa de Servicios Civiles» tendrá preferencia para ocupar las vacantes que se anuncien por la Comisión Mixta de Destinos Civiles. Solamente tendrá derecho preferente sobre el aquel personal que hubiese solicitado las vacantes convocadas durante los seis meses inmediatos a la entrada en vigor de la Ley, cuando reuniendo las condiciones exigidas no hubiera logrado destino civil; en tal caso, este personal tendrá derecho preferente para solicitar y ocupar las vacantes que se anuncien durante los otros seis meses siguientes.

Asimismo, los Jefes y Oficiales en situación de «En Servicios Civiles» pueden pasar a la de «En expectativa de Servicios Civiles» solicitándolo de la Comisión

Mixta por conducto de los organismos en que presten servicio.

Concedido el cambio de situación, la Presidencia del Gobierno (Comisión Mixta) ordenará dicho cambio y dará el debido conocimiento de la variación al Ministerio del Ejército. Este personal disfrutará en esta situación de los mismos beneficios y quedarán en idénticas circunstancias que los que en ella se hallen procedentes directamente del servicio activo del Ejército.

Artículo octavo. El personal militar en situación de «En Servicios Civiles» quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades inherentes al servicio que desempeñe en el organismo a que sea adscrito, así como a aquellas otras que, por conservar su carácter castrense, le pudieran corresponder según las leyes militares.

Las incidencias que puedan surgir en el desempeño de los servicios civiles no previstas en los Reglamentos de los organismos respectivos serán resueltas por la Comisión Mixta.

Artículo noveno. Por la Presidencia del Gobierno y los Ministerios del Ejército y de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto.)

(G. C.—3.791)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se modifica el artículo 44 del Reglamento vigente de Espectáculos Taurinos de 12 de julio de 1930.

El artículo 44 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, al tratar de los servicios de enfermería en las plazas de toros, establece los honorarios que han de percibir los Médicos adscritos a ella. No obstante haberse ya elevado dichos honorarios por Orden ministerial de 12 de agosto de 1949, que modificó los artículos 42 al 46, inclusive, en la actualidad resultan excesivamente módicos, con evidente menoscabo del servicio y daño para el prestigio de una profesión digna y elevada.

En atención a estas justificadas razones; a propuesta del Consejo Nacional de Sanidad, y oído el parecer de las Direcciones Generales de Seguridad y Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El artículo 44 del Reglamento vigente de Espectáculos Taurinos quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 44. Corresponde a la Empresa dotar a las enfermerías de primera y segunda categoría de las condiciones y medios de curación que se definen en los artículos anteriores, así como a la reposición del material gastado e inutilizado.

Igualmente corresponde a las Empresas la obligación de satisfacer al personal médico adscrito al servicio de sus enfermerías los honorarios devengados por su asistencia a las mismas, y que serán:

Corridas de toros y novillos

Plazas de toros y novillos de 1.ª categoría: 3.000 pesetas.

Plazas de toros y novillos de 2.ª categoría: 2.000 pesetas.

Plazas de toros y novillos de tercera categoría: 1.500 pesetas.

Becerradas y corridas nocturnas

Plazas de 1.ª categoría: 750 pesetas.

Plazas de 2.ª categoría: 500 pesetas.

Plazas de 3.ª categoría: 250 pesetas.

Estos honorarios se considerarán por función y serán repartidos entre el personal facultativo con arreglo al siguiente porcentaje:

Plazas de primera y segunda categoría

Cirujano-jefe: 50 por 100 de la asignación total.

Médico, primer ayudante: 20 por 100.

Médico, segundo ayudante: 12 por 100.

Médico transfusor: 10 por 100.

Practicante anestesista: 8 por 100.

El mozo de quirófano será pagado independientemente por la Empresa, al igual que los demás empleados de la plaza.

Plazas de tercera categoría

Médico-jefe del equipo: 60 por 100 de la asignación total.

Médico ayudante: 30 por 100.

Practicante: 10 por 100.

En caso de ausencia por enfermedad, o cualquier otro motivo, de los facultativos del equipo, éstos podrán poner un sustituto, que percibirá el 50 por 100 de los haberes correspondientes al titular que reemplaza.

Será asimismo obligación de la Empresa el pago del importe de la sangre gastada con motivo de los accidentes ocurridos en el espectáculo.

En los casos en que el espectáculo fuera suspendido estando el personal en la plaza, esto es, dos horas antes de la fijada, la Empresa abonará el 50 por 100 de los honorarios médicos.

Los espectáculos que se celebren en la plaza de carácter privado, como filmación de películas, etc., contratarán libremente los servicios médicos entre las Empresas respectivas y el Jefe de los servicios de la enfermería, y los facultativos percibirán sus honorarios, equivalentes al doble de los fijados para las corridas de toros, no pudiendo exceder la duración del espectáculo de dos horas. Si excediese de este tiempo se incrementarán los honorarios de los facultativos en un 50 por 100.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de la presente Orden.

Madrid, 24 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto.)

(G. C.—3.792)

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

tados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de explanación y colocación de encintado en la calle de San Enrique, suscrito con don Francisco Soto Velázquez, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 1954, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—11.564)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

CREMIO FISCAL DE LEJIAS

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por Impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial, correspondientes a los DOS CUATRIMESTRES del ejercicio actual (meses de enero a agosto, ambos inclusive), y agotados los procedimientos persuasivos para el pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del próximo mes de septiembre, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas; bien entendido que, los que no las satisfagan durante dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 21 al 30 del dicho mes de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Presidente del Gremio, Jesús Tallada.

(G. C.—3.815) (O.—38.031)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

CREMIO FISCAL DE COLORANTES Y COLAS

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por Impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial, correspondientes a los CUATRO PRIMEROS PLAZOS del ejercicio actual (meses de enero a septiembre, ambos inclusive), y agotados los procedimientos persuasivos para el pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del próximo mes de septiembre, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas; bien entendido que, los que no las satisfagan durante dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 21 al 30 de dicho mes de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Presidente del Gremio, Luis Montiel.

(G. C.—3.816) (O.—38.030)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

CREMIO FISCAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por Impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial, correspondientes a los CUATRO PRIMEROS PLAZOS del ejercicio actual (meses de enero a septiembre, ambos inclusive), y agotados los procedimientos persuasivos para el pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del próximo mes de septiembre, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas; bien entendido que, los que no las satisfagan durante dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 21 al 30 del dicho mes de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Presidente del Gremio, Gerardo Sanz Vázquez.

(G. C.—3.814) (O.—38.032)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

CREMIO FISCAL DE PERFUMERIA Y ORGANICA

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por Impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial, correspondiente a los CINCO PRIMEROS PLAZOS del ejercicio actual (meses de enero a septiembre, ambos inclusive), y agotados los procedimientos persuasivos para el pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del próximo mes de septiembre, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas; bien entendido que, los que no las satisfagan durante dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 21 al 30 de dicho mes de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Presidente del Gremio, Alfonso Serna.

(G. C.—3.813) (O.—38.034)

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

CREMIO FISCAL DE CREMAS Y LUSTRES

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por Impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial, correspondientes a los CUATRO PRIMEROS PLAZOS del ejercicio actual (meses de enero a septiembre, ambos inclusive), y agotados los procedimientos persuasivos para el pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del próximo mes de septiembre, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas; bien entendido que, los que no las satisfagan durante dicho plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 21 al 30 de dicho mes de septiembre próximo.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Presidente del Gremio, Jorge Alexiades.

(G. C.—3.812) (O.—38.033)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

No habiéndose presentado reclamación alguna al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública de las seis parcelas restantes del solar sito en la plaza de San Miguel, de esta Villa.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento al día siguiente hábil de transcurridos también veinte hábiles de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde. El tipo de tasación es de cinco pesetas metro cuadrado.

Los licitadores acompañarán el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las plicas se ajustarán al modelo aprobado y se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, y horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

Los gastos de anuncio, documentos, Derechos reales, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la enajenación por parcelas del solar propiedad del Ayuntamiento sito en la plaza de San Miguel, de esta Villa, ofrece por la parcela núm., de metros de extensión, y lindante: por la derecha, entrando,; por la izquierda; y por el fondo, la cantidad de pesetas (la cantidad, expresada en letra).

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de, a que asciende el 5 por 100 como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Buitrago, 19 de agosto de 1958.—El Alcalde, Natalio Pérez.

(G. C.—3.773) (O.—37.095)

GETAFE

Acordada por este Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 22 del actual, la imposición de la tasa por instalaciones voladizas sobre la vía pública y la modificación de varias Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales en vigor, se halla expuesto al público, por quince días, el acuerdo citado, juntamente con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobadas, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad a lo prevenido en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—3.772) (O.—37.093)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes de agosto, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de Gastos del corriente ejercicio, haciendo aplicación del superávit de la liquidación del Presupuesto del pasado año, el mismo queda expuesto, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, en relación con el 565 del mismo Cuerpo legal, durante el plazo de quince días hábiles.

Colmenar Viejo, a 28 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.771) (O.—37.092)

MORALZARZAL

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 del pasado mes de junio, a la que concurren la totalidad de los señores Concejales que le componen, entre otros, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

«77. Enajenación parcelas. — A propuesta del señor Presidente se acordó por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes que se instruya expediente para la enajenación de las parcelas números 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58 y 59 del grupo de Redondillo; las números 75, 76, 77, 78 y 79 del grupo de Navafria; las números 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 del grupo de Cerdada, a cuyo efecto se declara a los adjudicatarios de las indicadas parcelas decaídos en el derecho que tenían sobre las mismas, por haber incumplido la obligación de construir en ellas las viviendas o casas dentro del plazo que para ello les fué concedido, las cuales vuelven, por tanto, en virtud de este acuerdo, a formar parte del Patrimonio municipal en el estado que se encuentran, y para enajenar igualmente una parcela de 3.983 m², sita al paraje del Berrocal, y que ha sido solicitada por don Isidro Domínguez González; todas ellas corresponden a los bienes de Propios de este Municipio, con el fin de obtener los recursos necesarios para la ampliación de la red de alcantarillado y captación de manantiales y ampliación de la red de distribución de agua potable, obras que se hacen imprescindibles y de urgente necesidad.—Asimismo se acuerda que por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia se solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación la autorización que prescribe el artículo 189 de la ley de Régimen Local, a cuyo fin deberán unirse los documentos a que se refiere la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951.

Se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse contra el preinserto acuerdo, pudiendo ser exa-

minado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Moralzarzal, a 20 de agosto de 1958.—
El Alcalde, Alejandro Navas.
(G. C.—3.774) (O.—37.094)

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto de Ingresos para el próximo año de 1959, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, a 28 de agosto de 1958.
El Alcalde, Alejandro Navas.
(G. C.—3.776) (O.—37.105)

MANZANARES EL REAL

No habiéndose producido reclamación alguna relacionada con el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y oportunamente anunciado, haciendo uso de la autorización que tiene concedida, se anuncia la venta en pública subasta de las veintiuna parcelas siguientes, con destino a la edificación:

Parcela n.º	1,	de	207 m ²	aproximdté.
"	"	2,	200 "	"
"	"	3,	607 "	"
"	"	4,	287 "	"
"	"	5,	188 "	"
"	"	6,	148 "	"
"	"	7,	97 "	"
"	"	8,	97 "	"
"	"	9,	94 "	"
"	"	10,	87 "	"
"	"	11,	262 "	"
"	"	12,	167 "	"
"	"	13,	200 "	"
"	"	14,	245 "	"
"	"	15,	116 "	"
"	"	16,	225 "	"
"	"	17,	200 "	"
"	"	18,	209 "	"
"	"	19,	1.500 "	"
"	"	20,	500 "	"
"	"	21,	500 "	"

Estas parcelas pertenecen a la finca de estos Propios denominada «La Navazuela».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial transcurridos que sean veinte días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones podrán presentarse durante dicho plazo en Secretaría, en horas de oficina, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza del 5 por 100 del tipo de tasación y de la declaración a que se refiere el apartado tercero del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El tipo de tasación es de cinco pesetas metro cuadrado de parcela edificable, y el de quince pesetas metro cuadrado de parcela no edificable, y el pliego de condiciones continúa de manifiesto en la Secretaría, así como el modelo de proposición.

Manzanares el Real, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.775) (O.—37.096)

NAVACERRADA

El día 30 de septiembre próximo se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas de pastos y caza:

A las diez horas, subasta de aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Golondrina, durante el año forestal de 1958 a 1959, para 600 lanas, 200 vacuno y 15 mayor, bajo el tipo de licitación de 25.000 pesetas.

A las once horas, subasta de aprovechamiento de los pastos del monte Pinar de la Barranca, durante el año forestal de 1958 a 1959, para 1.500 lanas, 190 vacuno y 40 mayores, bajo el tipo de licitación de 12.200 pesetas.

A las doce horas, subasta de aprovechamiento de los pastos del monte Pinar de la Helechosa, durante el año forestal de 1958 a 1959, para 500 lanas y 200 vacuno, bajo el tipo de licitación de 4.000 pesetas.

A las trece horas, subasta de aprovechamiento de la caza del monte «Dehesa de la Golondrina», del año forestal de 1958 a 1959, bajo el tipo de licitación de 3.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el día 29 de septiembre, a las dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones se encuentran en el Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrará otra segunda ocho días después, bajo las mismas condiciones.

Navacerrada, 30 de agosto de 1958.—
El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de los pastos del monte denominado, de la pertenencia de Navacerrada, desea ser rematante por la cantidad de pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones y presentando de fiador personal a don, que se encuentra presente y acepta el cargo.

Navacerrada, a de de 1958.
(El interesado.)
(G. C.—3.778) (O.—37.107)

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables de los montes de este Municipio, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, y correspondientes al año forestal de 1958 a 1959.

A las once horas, apertura de plicas presentadas a la subasta del lote de maderas del monte Pinar de la Barranca, compuesto por 423 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 495.244 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 594.292,80 pesetas, y con un precio índice de 742.866,00 pesetas.

A las doce horas, apertura de las plicas presentadas a la subasta del lote de maderas del monte Pinar de la Helechosa, compuesto de 373 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 305.137 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 366.164,40 pesetas, y con un precio índice de 457.705,50 pesetas.

A las trece horas, apertura de plicas presentadas a la subasta del lote núm. 1 del monte Pinar Baldío, compuesto de 230 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 225.507 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 270.833,90 pesetas, y con un precio índice de pesetas 338.542,37.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del Certificado de las clases A, B o C, y hoja de compras de las anexas a los mismos, debiendo acreditar además con el resguardo haber constituido el depósito del 3 por 100 del precio de licitación en la Caja General de Depósitos o en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, y hora de las dos de la tarde.

El que resulte agraciado en la licitación estará obligado a constituir en depósito en Armas municipales, como garantía del exacto cumplimiento del contrato, el 4 por 100 del importe de la subasta, en concepto de fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Navacerrada, 28 de agosto de 1958.—
El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, en representación de, lo cual acredita

con, en posesión del Certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número, para la enajenación de, que cubican metros cúbicos de madera, en el monte núm., denominada, de la pertenencia de Navacerrada, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de subasta

En, a ... de de 1958.

(El interesado.)

(G. C.—3.777) (O.—37.106)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se presta cumplimiento a exhorto, procedente de la Magistratura del Trabajo de Murcia, dimanante de autos 670, de 1957, seguidos a instancia de Francisco Cabezas Hernández, contra «Edificaciones y Contratas» (S. L.), hoy en ejecución de sentencia, habiendo acordado, en providencia de esta fecha, la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una máquina de escribir «Hermes», de 140 espacios. Una máquina «Hispano Olivetti», de carro normal. Tres mesitas portamáquinas, con tablero extensible y cuatro cajones laterales, de madera corriente. Una mesa de despacho, de madera barnizada, con luna superpuesta, de un cajón central y dos laterales. Cuatro sillas tapizadas, asiento en terciopelo verde claro y respaldo de madera de nogal. Una mesita adicional, con estante de 0,40 metros de altura.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 25 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes, a que se refiere el presente edicto, se encuentran sitos en Alcalá, número 17, quinto, siendo el depositario de ellos don Esteban Corbalá Marín, con domicilio en la calle de Leiria, núm. 10, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—15.025)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En los autos declarativos de menor cuantía, que se siguen en dicho Juzgado número diez, por la entidad «Talleres Alsina» (S. L.), sobre tercería de dominio de una máquina de carpintería, embargada a don Mariano Rodríguez Martín en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por la Sociedad Rodríguez Téllez y Compañía, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Mariano Rodríguez, para que el día quince del próximo mes de septiembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, con objeto de que preste la confesión judicial que se tiene interesada como prueba por la entidad «Talleres Alsina» (S. A.); apercibiéndole que, siendo esta la segunda citación que se le hace con el mismo objeto, si no comparece en el día señalado será tenido por confeso en la certeza de las posiciones por que deba ser examinado. Cuidando, en tal caso, pararse los perjuicios a que haya lugar.

En su virtud, se cita al don Mariano Rodríguez Martín por segunda vez, y con los apercibimientos que quedan indicados y a los fines expresados, de comparecencia ante este Juzgado número diez, para el día y hora señalados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid a veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

(A—11.562)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Pérez Alcaide (Dolores), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Victoriano y de María, domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, núm. 68, procesada por robo en causa núm. 339, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.761)

Hernández Centeno (Julia), natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle Mesón de Paredes, núm. 68, de estado casada, profesión sus labores, de veintiséis años, hija de Enriqueta Hernández Centeno, domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 68, procesada por robo en causa núm. 339, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—4.762)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa

61, de 1958, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Fermosel García fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23 de abril último, bajo el núm. B.—1.866, por haberse acordado su libertad provisional.

(B.—4.765)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 61, de 1958, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Alfredo Martínez Fermosel fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 23 de abril último, bajo el núm. B.—1.867, por haberse acordado su libertad provisional.

(B.—4.764)

JUZGADO NUMERO 18

Rodríguez Martínez (Julian), nacido el 10 de diciembre de 1919, hijo de Nicolás y María, natural de La Robla (León) y vecino de Madrid, Vía Lusitana, 42, Colonia San Vicente Paúl, procesado por estafa en causa núm. 339, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.775)

JUZGADO NUMERO 23

Martin Rodríguez (Luis), cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle Hermandad, núm. 23 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 1, del año 1958, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—4.792)

COLMENAR VIEJO

Don Mariano Almendáriz Criado. Juez comarcal sustituto de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, y que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Bonifacio Junco Anguas en la noche del 13 al 14 de agosto, de una finca sita en término municipal de dicho pueblo, denominada «Prado de la Tejera», y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería: Caballo capón, de seis años, un metro 60 alzada, tordo, perchón, careto, cola cortada por la mitad, marca de la Sociedad «La Mundial» en la nalga izquierda letra F número 3.

(G. C.—3.726) (B.—4.781)

COGOLLUDO

Domínguez Mouriz (Manuel), de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de El Ferrol del Caudillo, vecino de Madrid, hijo de Manuel y María, procesado en sumario núm. 40, de este año, por el delito de quebrantamiento de condena, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, para notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión.

(G. C.—3.727) (B.—4.780)

NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL llamando al procesado Feliciano García González, conocido por Félix, reclamado en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 67, de 1952, por el delito de robo, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

(G. C.—3.725) (B.—4.776)

TORRELAGUNA

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza a Pedro García Aguado, de treinta y cuatro años, natural de Mostoles, ambulante, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales, bajo apercibimiento, de no hacerlo, de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho; rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas que procedan a su busca y captura, debiendo ser puesto a mi disposición en caso de ser habido, y reducido a prisión, resultas sumario 10, de 1957, por robo. Por lo dispuesto en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.737) (B.—4.789)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de doña Valentina Fernández Suárez, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de don Santos Cañedo Cuervo, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, contra don Eleuterio Tenorio Cabrera, y todos los herederos de doña Valentina Fernández, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso principal, letra D, de la calle de Tiziano, número trece, hoy diecinueve, de esta capital, a contestar a la demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Antonio García Peñuela, Juez municipal número diecinueve y accidentalmente número nueve de los de esta capital.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que sean examinados por los interesados, a disposición de los cuales obra copia de la demanda y de los documentos a ella acompañados, así como que este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos de doña Valentina Fernández Suárez, en ignorado paradero, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.563)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Jaime Arias García, Juez municipal número 12, en funciones en el Juzgado municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 343, de 1958, por lesiones, contra José García, causadas a Juan Sánchez Fuertes, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se cita al referido Juan para que el día 8 de octubre próximo, y hora de las diez, comparezca an-

te la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—4.847)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio 730, de 1957.—Carmen Pérez Nogués, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Teresa, natural de Salamanca, que vivió en la calle de Menorca, 28, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, sito en Velázquez, 52, a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas por lesiones.

(B.—4.841)

Juicio 144, de 1958.—Por el presente se cita a Ramón Etayo Elizondo, de treinta años, soltero, hijo de Hilario y de Graciana, natural de Pamplona, que vivió en plaza de Santa Catalina de los Donados, 2, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 8 de octubre, a las nueve y veinticinco horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio de que el presente dimana, que contra el mismo se instruye por escándalo y vejación, a cuyo acto comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.840)

JUZGADO NUMERO 6

Marcianes Jiménez (Francisco), hijo de Antonio y Beatriz, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas número 145, de 1958.

(B.—4.839)

García Bonilla (Isaac), hijo de Florencio y Francisca, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas núm. 158, de 1958, por lesiones.

(B.—4.836)

Cañadas Tello (Antonio), hijo de Antonio y Manuela, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en juicio de faltas núm. 256, de 1958, por hurto.

(B.—4.837)

García Bustamante (Maximina), hija de José y Ramona, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en juicio de faltas núm. 122, de 1958, por hurto.

(B.—4.838)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 355, de 1958.—Fernández Pacheco (Antonio), con domicilio últimamente en Velázquez, número 195, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 25 de septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños en coche, y contra Isabelo Aguado.

(B.—4.850)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Ezequiel Martínez Gómez, de cuarenta y tres años, estado casado, natural de Santander, vecino de Bilbao, domiciliado en José María Escusa, núm. 27, primero, hijo de Ezequiel y de Gabina, cuyas demás cir-

cunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en carrera de San Francisco, número 8, el día 30 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 359, de 1958, que se tramita sobre malos tratos y daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.848)

JUZGADO NUMERO 22

Miguel Huete Rubio, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y Adoración, natural de Madrid, anteriormente domiciliado en esta capital, calle de María Odiaga, núm. 2, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Prim, núm. 17, el día 25 de septiembre, y hora de las once de la mañana, a la celebración del oportuno juicio de faltas que con el núm. 310, de 1958, se sigue por lesiones a instancia del mismo; previniéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.766) (B.—4.830)

Angel Magdalena García, de veintiséis años de edad, soltero, soldador, hijo de Pedro y Asunción, natural de Madrid, anteriormente domiciliado en esta capital, calle de Comandante Fontán, número 17, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 18 de septiembre, y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo al núm. 439, de 1958, por hurto; previniéndole que podrá asistir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.767) (B.—4.831)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 448, de 1958, por hurto a Francisca Marie Jodion, de veintidós años, casada, hija de Mauricio y Lillian, natural de Betancourt La Ferrer (Francia), la que estuvo domiciliada en esta capital, y actualmente en calle Escuelas de Jóvenes, Thil (Francia), ha acordado el señor Juez municipal de este Juzgado citar a la misma por medio del presente edicto para que, en término de nueve días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos que tiene denunciados.

(G. C.—3.788) (B.—4.853)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 337, de 1958, por lesiones, daños y malos tratos, contra Rodrigo Pérez Moyano, que estuvo domiciliado en Modesto Lafuente, 8, tercero, y actualmente en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo, por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 11 de octubre, a las diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—3.789) (B.—4.854)

AVISO

Don Manuel Alvarez Blanco, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Amparo Usera, 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Pablo Peña.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días, siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, al mercado de Maravillas, cajón 281, de seis a ocho.

(A.—11.545)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46